

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LA COPA DEL REY DE TENIS DE HUELVA (EXPDTE. C2N06-05RG-0625-0100), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 45.000,00 € (IVA excluido).**

**CPV: 79341000-6**

## **1. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, «1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte patrocina la Copa del Rey de Tenis, que este año celebra su 100 edición. Tendrá lugar el 12 de julio en el Palacio de los Deportes Carolina Marín de Huelva.

Patrocinar la 100 edición de la Copa del Rey de Tenis de Huelva es una oportunidad única para apoyar y fortalecer una tradición deportiva que forma parte de la historia y el patrimonio cultural de España. Este torneo, reconocido como el más antiguo de su disciplina en nuestro país, no solo representa una cita deportiva de gran prestigio, sino que también es un símbolo de la historia y la pasión por el tenis en Andalucía y en toda España. El Real Club Recreativo de Huelva tiene los derechos en exclusiva de la organización de esta competición, lo que motiva que el objeto del contrato solo pueda encomendarse a esta empresa.

El PAIF de EPGTDA contempla el objetivo 3.1.1.1, con el que se alinea el patrocinio que se propone.

## **2. FINANCIACIÓN**

Financiación recogida en los PRY2025-0312 del ERP-Navision, con código de fuente de financiación 10000G/46A/44364/000.

## **3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

El objeto del presente procedimiento es la contratación del patrocinio de la Copa del Rey de Tenis. Los objetivos estratégicos que se persiguen con la celebración de esta competición son: apoyar el torneo más antiguo de tenis en España, que forma parte del patrimonio cultural y deportivo de Huelva; promover la práctica del tenis y la participación ciudadana, así como fortalecer la identidad cultural de la región; incrementar la visibilidad y el reconocimiento de nuestra marca; atraer a espectadores, turistas y medios de comunicación, generando un impacto positivo en la economía de Huelva; vincular nuestra marca con un evento que representa historia, tradición, esfuerzo y excelencia deportiva, reforzando la imagen de compromiso con la comunidad y el deporte; y contribuir al desarrollo del deporte en la región.



Se prevé la contratación de las siguientes contraprestaciones:

**1. Soportes físicos**

- Presencia en lonas dentro del lugar de celebración del evento (aforo de 4800 personas). Lonas a pie de pista en fondo y laterales, en la zona media en fondo y laterales, y en zona alta en fondo y laterales.
- Presencia en photocall (5x3m) en 2º nivel de tamaño y en un lugar destacado.
- Accesos VIP; estos accesos son unas tarjetas impresas a doble cara, en una las caras aparecerá la marca Junta de Andalucía.

**2. Soportes digitales**

- Publicaciones en redes sociales de agradecimiento y con el hastag #juntadeandalucía.
- Emisión del partido en YouTube.
- Presencia destacada en página web oficial (copareytenis.es) en Home y sección 'Patrocinios'.
- Entrada única de blog en web oficial.

**3. Medios de comunicación**

- Retransmisión televisiva del evento.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO**

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €), IVA no incluido, (45.000,00 €, IVA no incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación viene determinado por el importe solicitado por la entidad promotora para dicho patrocinio. No obstante, ese importe viene avalado por:

a) Importes de patrocinios similares en concepto, aunque con contraprestaciones diversas:

- Patrocinio Copa Sevilla Challenger 2024, por 125.000,00 euros, IVA no incluido.
- Patrocinio Andalucía Challenge de Cádiz 2023, por 75.000,00 euros, IVA no incluido.
- Patrocinio Copa Sevilla Challenger 2023, por 125.000,00 euros, IVA no incluido.
- Patrocinio Challenge de España 2023, por 14.999,00 euros, IVA no incluido.
- Patrocinio de LIX Challenger Copa Sevilla 2022, por 24.793,38 euros, IVA no incluido.
- Patrocinio del WTA 125 CHALLENGER 2022, por 65.000,00 euros, IVA no incluido.

b) Datos de repercusión de ejercicios anteriores de eventos similares.

En cuanto al impacto económico, no contamos con datos de impacto de ediciones anteriores, por lo que tomaremos como referencia un evento similar: la Copa Sevilla Challenger de Tenis.

La edición de 2023 obtuvo un impacto mediático de 177 informaciones en medios (entre prensa, medios on line, televisión y radio) y casi 400 posts en redes sociales (X, Facebook e Instagram). El valor económico de esta presencia mediática sumó más de 1,9 millones de euros, con una audiencia acumulada de 43, millones de impactos acumulados.

El retorno de inversión de la marca Andalucía superó los 488.300 €, con una audiencia acumulada de más de 24 millones de impactos. La mayor parte de este retorno de inversión (83%) se concentró en el medio televisión. Esto se debe a la importante cobertura realizada por las cadenas Eurosport y Eurosport 2, que emitieron en directo las semifinales y la final individuales, así como varias redifusiones de estos partidos. La presencia de Andalucía en estas retransmisiones y redifusiones fue elevada por la presencia de marca en la valla del fondo de pista, un soporte con gran visibilidad durante toda la emisión.



c) Repercusión esperada:

La Copa del Rey de Tenis representa el espíritu de tradición y excelencia deportiva de Huelva y de toda Andalucía. A lo largo de estos cien años, ha sabido evolucionar sin perder su esencia, reuniendo a grandes figuras del tenis y promoviendo el talento.

El Real Club Recreativo de Huelva, declarado en 2016 Bien de Interés Cultural y galardonado con la Medalla de Oro de Andalucía en 2022, ha sido escenario de la participación de algunos de los mejores jugadores del mundo, desde Rafa Nadal hasta Andrei Rublev, consolidando su relevancia internacional y su legado en el deporte.

El impacto del torneo es notable, con una web que recibe 2.500 usuarios únicos, más de 4.000 seguidores en Facebook y una estimación de 4.800 espectadores para la edición de este año, lo que demuestra su alcance y su importancia para la comunidad local y el público deportivo.

En resumen, el evento no solo tiene un impacto significativo en términos de participación y alcance, sino que también genera un efecto económico positivo en la comunidad local a través del gasto de los asistentes y la creación de empleo. Estos datos subrayan la importancia del evento no solo como una actividad deportiva, sino también como un motor de desarrollo económico y social en la región.

## 5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El/la Director/a responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 54.450,00 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00178 según el siguiente detalle de anualidades:

| Anualidad | Proyecto/s   | Importe (IVA incl.) |
|-----------|--------------|---------------------|
| 2025      | PRY2025-0312 | 54.450,00 Euros     |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es el 12 de julio de 2025. No se prevén prórrogas.

## 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

## 9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.



La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

## **10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

No aplica.

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

No aplica.

## **12. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Patrocinio con el Real Club Recreativo de Tenis por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCINETOS CINCUENTA EUROS (54.450 ,00 €) IVA incluido.

Técnico/a Responsable:

Director/a Responsable PAIF

Fdo:

Puesto: Coordinadora Técnica

Fecha: 3 de junio de 2025

Fdo:

Cargo: Jefe de Departamento

Fecha: 3 de junio de 2025